

4024



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2017-10-3-0002602

epc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 SEP 2017

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa COLIER S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de limo, ubicado en el Padrón N°1.966 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa KAVANAN S.A.----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000m<sup>3</sup> del referido material para la realización de la obra "Ruta N°25, Tramo: Young – Menafrá", ejecutada por la empresa COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en

el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la cantera incluída en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**II)** Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

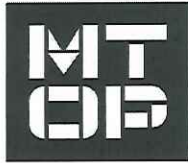
## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material limo, ubicado en el Padrón N°1.966 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa KAVANAN S.A..-----

**2°.-** Autorízase a la empresa COLIER S.A., a la extracción de 150.000m<sup>3</sup> de dicho material, en un área de explotación de 4hás1138m<sup>2</sup>, a fin de ser utilizado para la realización de la obra “Ruta N°25, Tramo: Young – Menafra”, en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.---

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

J. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

